

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N°2020-00073-00, informando que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CLADAS**

Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2020-00073-00
Demandante:	FORMALCO S.A.S
Demandado:	CONSTRUCCION ARENAS ARENAS ARIEL ANDRES MOTATO ARENAS
Auto Interlocutorio N°:	839

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7f90ef1a1f52a29a41127911da80fbddc04cee08e18e9f2af2779e38f0a3a2
8

Documento generado en 07/07/2021 04:28:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>